



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Radicado No.
2018-0090-00

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En Saboyá, a quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), paso al Despacho el Proceso de la referencia, informando que se recibió por secretaria memorial allegado por la señora Irene Rojas Zambrano, solicitando a este despacho se expida copia en medio magnético de la audiencia realizada el día 09 de agosto de 2019, así mismo, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020. Actos Administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, para indicar lo pertinente a seguir.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA (BOYACA)

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO

Demandante: IRENE ROJAS ZAMBRANO

Demandado: HERD. DET. E INDT. DE ZAMBRANO RUGE ANATOLIO Y OTROS.

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impulso procesal que requiera.

De otra parte, se recibe en secretaria memorial allegado por la señora Irene Rojas Zambrano, con fecha de recibido del 13 de marzo de 2020, solicitando a este despacho se expida copia en medio magnético de la audiencia realizada el día 09 de agosto de 2019.

Así las cosas, teniendo en cuenta que para efectos de ordenar la expedición de copias, se requiere decretar el desarchivo del proceso, y considerando que este Despacho evidencia que se allega el correspondiente pago del arancel judicial, lo cual se accederá a la solicitud impetrada por la parte interesada, una vez se

CARRERA 9 NO. 6-48, PALACIO MUNICIPAL PISO 2º CORREO ELECTRÓNICO

Tel. 320257 1796

jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Radicado No.
2018-0090-00

cancele el valor de la copia en medio magnético, y se allegue el correspondiente soporte del pago del arancel judicial.

Por lo anotado el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá – Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020) el trámite procesal en la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESARCHIVAR el proceso 2018-0090, en razón a que este Despacho evidencia el correspondiente pago del arancel judicial. Una vez se allegue soporte documental del pago del arancel judicial, por Secretaría EXPÍDASE COPIA en medio magnético de la audiencia celebrada el día 9 de Agosto de 2019, en el presente proceso en el que la solicitante obró como demandante.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 20 de fecha 17 de julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA

CARRERA 9 NO. 6-48, PALACIO MUNICIPAL PISO 2º CORREO ELECTRÓNICO

Tel. 320257 1796

jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Radicado No.
2018-0090-00

CARRERA 9 NO. 6-48, PALACIO MUNICIPAL PISO 2º CORREO ELECTRÓNICO

Tel. 320257 1796

jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co